

Procedimientos generales y términos y condiciones aplicables a las convocatorias

www.iadb.orb/bpr





I. CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS CLAVE

- 1.1 Concepto: La Iniciativa de Bienes Públicos Regionales (la "Iniciativa") del Banco Interamericano de Desarrollo (el "BID" o el "Banco") se basa en la premisa de que los países de América Latina y el Caribe ("ALC") comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo y que muchos de ellos pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regionales. La Iniciativa es también una respuesta a la creciente importancia de la Cooperación Sur-Sur ("CSS") en la agenda de desarrollo de los países del ALC y refleja el compromiso del BID de ser un socio activo para el desarrollo a través del proceso de cooperación y aprendizaje Sur-Sur.
- 1.2 Definición de Bien Público Regional: La Iniciativa define los Bienes Públicos Regionales ("BPR") como bienes, servicios o recursos que sean producidos y consumidos colectivamente por el sector público y, donde sea apropiado, por el sector privado sin fines de lucro en un mínimo de tres (3), y excepcionalmente dos (2), países miembros prestatarios del BID (ver sección 2.1). El aspecto público de los "bienes" reside en los beneficios compartidos. Los beneficios son compartidos en la medida en que no haya competencia entre los consumidores para aprovecharlos, de forma que puedan sumarse nuevos consumidores de forma continua sin perjuicio de los usuarios existentes (no rivalidad). El resultado es la ausencia de exclusión en el consumo de los beneficios, en el sentido de que los bienes públicos están disponibles para todos los usuarios posibles sin costo alguno. La Iniciativa se enfoca en bienes públicos regionales que tengan el potencial de generar beneficios significativos comunes y efectos indirectos positivos. Los efectos indirectos pueden expresarse en términos de alcance (los beneficios se extienden más allá del sector en el que está enfocado originalmente en cada país) y/o escala (los beneficios se extienden más allá del grupo original de países).
- 1.3 Adjudicación competitiva de fondos: Cada año, la Iniciativa provee recursos no reembolsables (donaciones) para propuestas que hayan sido seleccionadas como resultado de una convocatoria pública de propuestas (la "Convocatoria").
- 1.4 Impulsado por la demanda: La Iniciativa financia propuestas que hayan sido preparadas o sean respaldadas por y beneficien a un mínimo de tres (3), y excepcionalmente dos (2), países miembros prestatarios del BID.
- 1.5 Acción colectiva: Los proyectos BPR deben producirse por medio de la acción colectiva. Esto significa que los países socios y las instituciones deciden colectivamente su meta, incluyendo su programa de trabajo, agenda y su gobernanza y cooperación regional. Todos los países participantes deben tener igual acceso a los productos generados colectivamente y formar parte integrante de un Comité Directivo del proyecto.

- 1.6 Enfoque temático: La Iniciativa está abierta a la promoción de BPR en cualquier área en la que el Banco esté activo. Sin embargo, la alineación con las metas, objetivos y prioridades del BID es un criterio de selección. En tal sentido, las propuestas presentadas bajo la Convocatoria deberán abordar colectivamente una o más de las siguientes cuatro (4) áreas prioritarias:
 - (i) Educación y salud para reducir la pobreza y la desigualdad;
 - (ii) **Seguridad alimentaria,** incluyendo las dimensiones de acceso, productividad y comercio;
 - (iii) Mitigación y adaptación al **cambio climático** y apoyo a los países a cumplir sus objetivos del Acuerdo de París; y
 - (iv) Integración regional en materia de infraestructura física y digital sostenibles para impulsar el comercio y la productividad.

Se valorarán positivamente las propuestas que, además de alinearse con estas prioridades, atiendan temas de **género e inclusión**.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A. Dimensión regional del BPR

- 2.1 Para cumplir con el criterio regional, una propuesta debe satisfacer las siguientes dos condiciones:
 - a. Número de países: Un mínimo de tres (3) países miembros prestatarios del Banco deben participar en la producción del BPR. De manera excepcional, la Iniciativa podrá considerar propuestas para financiar proyectos binacionales. Estas propuestas binacionales deberán demostrar que: (i) el tema a tratar es de naturaleza estrictamente binacional; (ii) la propuesta justifica plenamente que el BPR a producirse tiene un impacto de desarrollo excepcionalmente alto; y (iii) el BPR producido pueda replicarse en otros contextos si surgen circunstancias similares. Todos los demás criterios de la Iniciativa continuarán siendo aplicables.
 - b. Acción colectiva: Los BPR deben producirse por medio de la acción colectiva de todos los países participantes. Esto significa que las instituciones involucradas en la promoción del BPR deben decidir colectivamente cómo alcanzar esa meta, incluyendo la agenda, mecanismos y socios de su cooperación regional, así como los compromisos regionales que están dispuestas a asumir. Favor tomar nota que el valor agregado regional es un criterio de selección. Por lo tanto, las propuestas deben demostrar que la acción colectiva producirá beneficios que los países no pueden alcanzar de forma individual, o que sólo podrían alcanzarse a un mayor costo¹.

La Iniciativa no financia BPR que consistan exclusivamente en transferencias unilaterales de capacidad, experiencia y conocimiento de un país a otro o un grupo de países (una producción de BPR conocida como "Best Shot"). Esta modalidad no está basada en la cooperación horizontal entre todos los socios en la producción del bien y por lo tanto no es elegible bajo la Iniciativa.

¿Qué tipo de proyectos busca financiar la Iniciativa?

La Iniciativa BPR busca financiar productos concretos de coordinación regional que pueden luego ser implementados a nivel nacional por los países participantes y otros países interesados que no pudieron participar del proyecto original. Este tipo de producto pueden ser, por ejemplo, marcos normativos regionales, legislación armonizada y acuerdos o estándares comunes entre países; estrategias y planes de acción sectoriales regionales; diagnósticos y estudios en apoyo a decisiones de inversión o proyectos a nivel regional; y metodologías e instrumentos de aplicación regional.

Si bien las redes de conocimiento y los estudios de alcance regional son instrumentos valiosos para la cooperación entre países, en atención a los recursos limitados de los que dispone la Iniciativa BPR, ésta no podrá financiar proyectos que fomenten únicamente la creación o apoyo a redes, estudios académicos regionales o nacionales llevados a cabo por Universidades públicas o privadas y/o eventos de capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los BPR podrán incluir como parte de sus actividades, la conformación de redes, el financiamiento de estudios puntuales y eventos específicos relacionados con el BPR, siempre y cuando éstos no constituyan el fin último del proyecto.

B. Dimensión pública del BPR

- 2.2 En términos generales, un bien regional es considerado público en la medida en que sus beneficios sean no rivales y no excluyentes en el consumo. Bajo la Iniciativa, adicionalmente al consumo, la dimensión pública incluye el aspecto de producción del bien y, por lo tanto, responde a la pregunta de quién participa en su producción. Los BPR a ser promovidos por la Iniciativa deberían ser producidos por todos los agentes interesados relevantes.
- 2.3 La Iniciativa se concentra en BPR que estén relacionados las políticas públicas, esto es, proyectos que faciliten la coordinación regional en temas de diseño, reforma y ejecución de políticas públicas, incluyendo el desarrollo de soluciones regionales concretas de asuntos como la modernización regulatoria y el fortalecimiento institucional.
- 2.4 Los BPR relacionados con políticas públicas necesitan demostrar el involucramiento de aquellas instituciones de cada país participante que tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas en el área temática del BPR. Por lo general éstas son agencias gubernamentales. Ocasionalmente, los gobiernos delegan asuntos a instituciones semipúblicas o privadas (comúnmente sin fines de lucro).
- 2.5 Simetría de actores. Para asegurar un diálogo fluido entre países participantes y una eficiente ejecución del proyecto, las propuestas deberán mantener una simetría en los actores involucrados, esto es, las entidades que participan del proyecto deberán corresponder al mismo nivel en los distintos países, ya sean

entidades de carácter nacional o subnacional. Por ejemplo, en el caso de proyectos del sector público, un proyecto relacionado a integración energética entre un conjunto de países deberá acompañar las cartas de compromiso de los Ministerios de Energía de dichos países. En el caso de un proyecto de alcance subnacional, los actores relevantes serán los gobiernos subnacionales de los países participantes, y no una mezcla de éstos con entidades de gobierno nacionales. Finalmente, si el proyecto es planteado por instituciones académicas públicas, todas las cartas de compromiso deberán provenir de las instituciones académicas públicas y no de una mezcla de éstas con entidades del gobierno nacional o subnacional.

2.6 Cartas de compromiso. Las propuestas deberán incluir una carta de compromiso de cada uno de los entes nacionales responsables de la política pública asociada al BPR. El propósito de las cartas de compromiso es: (i) demostrar el interés que cada país tiene en cooperar con otros en el proceso de producción del BPR; (ii) verificar la disponibilidad de recursos financieros y humanos para implementar las actividades tal cual descritas en la propuesta; y (iii) garantizar la sostenibilidad del proceso de generación del BPR más allá del apoyo financiero del BID.

Nota sobre las cartas de compromiso:

Si bien el encabezado de las cartas de compromiso debe estar dirigido al BID conforme al modelo disponible en el Portal electrónico de la Iniciativa, éstas deben adjuntarse al formulario en línea de postulación y no deben ser remitidas a la casilla oficial de la Iniciativa BPR. Únicamente se tomarán en cuenta las cartas recibidas a través del sistema de postulación en línea. Agradeceremos informar a todos los países participantes de sus propuestas que las cartas deben ser compiladas por la entidad o persona a cargo de enviar la propuesta a través del sistema en línea, y que las mismas no deben ser remitidas al BID de forma individual y separada.

- 2.7 Cartas de no objeción. Si bien las cartas de compromiso demuestran el interés de las entidades solicitantes en una propuesta, el financiamiento de esta, una vez seleccionada, está condicionado a la obtención, a través de las oficinas de país del BID correspondientes, de las cartas de no objeción de los enlaces oficiales del BID en cada país participante.
- 2.8 Sector privado sin fines de lucro. <u>De manera excepcional</u>, la Iniciativa podrá considerar ideas innovadoras para BPR propuestos por el sector privado sin fin de lucro que no dependan de políticas públicas y por tanto no requieran de la participación de las instituciones que generan las políticas públicas. Sin embargo, los postulantes interesados en someter propuestas bajo esta modalidad deben tener en cuenta lo siguiente:
 - a. El BPR siempre tendrá que ser promovido a través de la acción colectiva entre instituciones privadas sin fines de lucro de un mínimo de tres (3)

países miembros prestatarios del Banco². Por lo tanto, el BPR es necesariamente una respuesta a un problema o una oportunidad desaprovechada que estas instituciones comparten y desean resolver por medio de la cooperación. No se trata de la provisión de un bien, servicio o recurso al público por un grupo de organizaciones sin fines de lucro de distintos países. Esto, debido a que, si la propuesta busca informar política pública, se considera que las agencias responsables de la política pública deberían ser aquellas que presenten su compromiso con el proyecto.

- b. Las instituciones privadas sin fines de lucro que postulen un proyecto no podrán formar parte de una misma entidad con personería jurídica en distintos países, sino que deberán ser entidades privadas sin fines de lucro distintas.
- c. No se podrán financiar propuestas de carácter "mixto", que involucren la participación de entidades del sector privado sin fines de lucro en algunos países, y de entidades del sector público en otros. Las propuestas deberán respetar una simetría en los actores involucrados, y éstos deberán ser todos del sector público o todos del sector privado sin fines de lucro.
- d. Las propuestas presentadas por el sector privado sin fines de lucro tendrán que demostrar que: (i) los beneficios que genere el BPR serán **excepcionalmente significativos;** y (ii) el BPR puede ser producido de forma **sostenible** más allá del financiamiento de la Iniciativa³.
- e. Para las propuestas presentadas por el sector privado sin fines de lucro no se exigirá la no objeción del enlace oficial del Gobierno con el BID al momento de presentar la propuesta, sino que la misma será diligenciada con posterioridad y a través de las oficinas de país del BID de resultar seleccionada la propuesta para financiamiento. Como en el caso de las propuestas del sector público, el financiamiento de las propuestas seleccionadas está condicionado a la no objeción del enlace oficial del BID a la propuesta.
- f. Las entidades del sector privado sin fines de lucro podrán presentar como máximo una propuesta en el marco de cada Convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de otras propuestas que sean presentadas por otras entidades sin fines de lucro.

² Excepcionalmente, la Iniciativa podrá considerar propuestas binacionales (ver sección 2.1).

³ Propuestas binacionales presentadas por el sector privado sin fines de lucro sin la participación de las instituciones que generan las políticas públicas, deberán además cumplir con los criterios asociados a las propuestas binacionales detallados en la sección 2.1.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1 Relevancia estratégica. La relevancia estratégica de una propuesta BPR será determinada por su alineación con las metas, objetivos y prioridades sectoriales del BID en un sector y/o país/subregión. De conformidad con la sección 1.6 de estos Procedimientos Generales, la Iniciativa BPR únicamente financiará propuestas que afronten los desafíos transversales de la Estrategia Institucional del BID. Las propuestas presentadas deberán enmarcarse en una o más de las siguientes cuatro (4) áreas prioritarias del Grupo BID: (i) Educación y salud para reducir la pobreza y la desigualdad; (ii) Seguridad alimentaria, incluyendo las dimensiones de acceso, productividad y comercio; (iii) Mitigación y adaptación al cambio climático y apoyo a los países a cumplir sus objetivos del Acuerdo de París; y (iv) Integración regional en materia de infraestructura física y digital sostenibles para impulsar el comercio y la productividad. Se valorarán positivamente las propuestas que, además de alinearse con estas prioridades, atiendan temas de género e inclusión. Si se cumple la condición de alineación con estas cuatro (4) áreas temáticas, la evaluación considerará, además: (i) la consistencia de una propuesta con los desafíos/oportunidades regionales actuales; (ii) la coherencia entre el desafío/oportunidad y la respuesta que se propone; y (iii) las necesidades y prioridades de los países beneficiarios y grupos de interés, expresadas en las cartas de compromiso que documentan la disposición de los países para trabajar juntos en un tema.
- 3.2 Valor agregado regional. Los postulantes tendrán que explicar con rigor el valor añadido de un enfoque regional frente a un enfoque nacional.
- 3.3 Sostenibilidad. Las propuestas se evaluarán contra la perspectiva de sostener o en algunos casos, cosechar los beneficios de un BPR una vez que el apoyo de la Iniciativa haya terminado. En muchos casos, los beneficios finales del BPR no se materializan hasta que los acuerdos regionales son implementados (en su mayoría a nivel nacional), lo que puede requerir inversiones considerables. Por lo tanto, se pedirá a los postulantes articular las posibilidades y condiciones para la sostenibilidad de los resultados del proyecto y la plena realización de sus beneficios.

Financiamiento de propuestas de segunda fase

Si bien la Iniciativa BPR está abierta al financiamiento de propuestas de segunda fase (aquellos proyectos que ya hayan recibido un financiamiento por parte de la Iniciativa BPR), estas propuestas no deberán superar el monto de US\$250.000 y deberán proveer una justificación sólida sobre la necesidad de brindar recursos adicionales a un proyecto ya financiado. Favor notar que, si se selecciona una propuesta de segunda fase para financiamiento, esta recibirá una contribución máxima de recursos de la Iniciativa BPR de US\$250.000.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.1 Al presentar una propuesta, las entidades beneficiarias de la propuesta que presenten cartas de compromiso en la solicitud (en adelante, los "Solicitantes"), aceptan los siguientes términos y condiciones, y sus modificaciones, además de los descritos en el portal electrónico de la Iniciativa www. iadb.org/bpr (el "Portal electrónico de la Iniciativa BPR").

A. Requerimientos

- 4.2 Todas las propuestas deberán cumplir con los requerimientos siguientes:
 - a. Registro. Los usuarios interesados deberán efectuar un registro previo en el mismo en la fecha y hora indicada en cada Convocatoria para poder presentar una propuesta a través del sistema en línea. Únicamente aquellos usuarios que hayan completado el registro en el plazo indicado podrán luego presentar propuestas bajo cada Convocatoria en el periodo indicado. Favor tomar nota que todos los usuarios deberán registrarse como nuevos usuarios, sin importar si ya participaron en Convocatorias pasadas. El sistema requiere un registro nuevo para participar en cada Convocatoria y no se conservan registros pasados.
 - b. Documentación. Todas las propuestas deberán diligenciarse a través del formulario en línea, que incluye: (i) las preguntas sobre la propuesta, incluyendo una matriz de resultados indicativa, y (ii) las <u>cartas de compromiso</u> a ser emitidas por las agencias responsables de la política pública asociada al BPR (o en su caso de las entidades del sector privado sin fines de lucro si la propuesta no impacta política pública) y de la agencia ejecutora propuesta. Las cartas de los socios estratégicos, si los hubiere, son opcionales. Favor notar que las propuestas que soliciten la ejecución del BID deben solicitarlo expresamente en todas las cartas de compromiso de los países participantes. El BID únicamente podrá considerar propuestas que incluyan la toca la documentación mencionada y que hayan sido presentadas en línea por medio del Portal electrónico de la Iniciativa BPR⁴. No se podrá hacer ninguna excepción en relación con el formato de presentación de propuestas ni la recepción de cartas de compromiso por fuera del sistema de postulación en línea.
 - c. Idioma. Las propuestas pueden presentarse en español o en inglés.
- 4.3 Las propuestas que, a criterio exclusivo del BID, realicen cualquiera de las siguientes acciones serán automáticamente descalificadas y no estarán sujetas a financiamiento:

⁴ El sistema en línea de presentación de propuestas cierra automáticamente en la fecha y hora indicada para cada edición de la Convocatoria (hora de la costa este de los Estados Unidos). Para evitar posibles dificultades técnicas recomendamos no esperar hasta el último momento para presentar su propuesta.

- d. No cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y selección descritos en estos Procedimientos Generales y Términos y Condiciones;
- e. Afecten negativamente la reputación del Grupo BID o de cualquiera de sus funcionarios o países miembros;
- f. Sean ilegales según las leyes aplicables;
- g. Representen odio, difamación, abuso, acoso, acecho y/o amenaza a una persona o comunidad específica en la sociedad o puedan incitar a la violencia y/o conflicto, y/o violar de otro modo los derechos legales (como los derechos de privacidad y publicidad) de otros;
- h. Contengan cualquier material o información infractora, obscena, indecente o ilegal; y/o,
- i. Promuevan cualquier proselitismo político y/o religioso; ilustren comportamientos o expresiones vulgares o cuyo contenido se considere indecente u obsceno; usen contenido que pueda ser considerado difamatorio, calumnioso o injurioso; o usen contenido que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o el daño contra cualquier grupo o individuo, o la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad.
- 4.4 Las propuestas no podrán ser modificadas después de haber sido presentadas.
- 4.5 Una vez presentadas al BID, las propuestas serán tratadas como confidenciales por el Grupo BID.
- 4.6 El BID se reserva el derecho de cancelar la Convocatoria en cualquier momento, de conformidad con las políticas y procedimientos del BID.
- 4.7 El BID no es responsable y no garantiza que el Portal electrónico o los servicios de la Iniciativa BPR funcionen sin interrupciones o errores. Por ejemplo, el funcionamiento del Portal electrónico de la Iniciativa BPR y los servicios pueden verse interrumpidos debido a mantenimiento, actualizaciones o fallas en el sistema o la red. El BID se exime de toda responsabilidad por los daños causados por tales interrupciones o errores en el funcionamiento.

B. Entidades elegibles para presentar y ejecutar propuestas

4.8 Agencias ejecutoras. La agencia ejecutora de un proyecto BPR es la entidad responsable de la ejecución o implementación de las actividades previstas en dicho proyecto y de la gestión y administración de la contribución financiera del Banco. Se recomienda fuertemente que la agencia ejecutora cuente con experiencia previa en la implementación de proyectos plurinacionales y/o de cooperación o en la administración de recursos de donación, ya que éste será un criterio de evaluación de las propuestas. Esta entidad se compromete a llevar a cabo las actividades del proyecto de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo de cooperación técnica no reembolsable correspondiente a ser suscrito entre la agencia ejecutora y el Banco. La agencia

ejecutora también se compromete, a través de una carta de compromiso a ser incluida con la documentación de la propuesta, a cubrir parte de los costos directos e indirectos del proyecto, proporcionando dinero en efectivo y/o contribuciones en especie, cuya cantidad y tipo se determinará durante el proceso de preparación del proyecto (ver también sección 4.12). Los recursos de proyectos BPR no pueden ser utilizados para cubrir los gastos generales de la agencia ejecutora. Cada proyecto puede tener solamente una (1) agencia ejecutora.

- 4.9 Organizaciones no elegibles para ejecutar propuestas. Organizaciones internacionales o hemisféricas, fundaciones y agencias de cooperación fuera de la región no pueden presentar propuestas o ser la agencia ejecutora de proyectos BPR. Sin embargo, pueden ser invitadas a actuar como asesoras en el proceso y/o cofinanciar la producción del BPR. Favor notar que una agencia con un enfoque regional con participación de países como España o Portugal, o los Estados Unidos de América o Canadá se considera global o hemisférica. Tenga en cuenta que, si se presenta una propuesta con una agencia ejecutora no elegible, la propuesta no se considerará, por lo tanto, se recomienda consultar con el servicio de asistencia de BPR (BPR@iadb.org) en caso de duda sobre la elegibilidad de agencias ejecutoras.
- 4.10 Socios estratégicos. Los socios estratégicos de una propuesta pueden aportar recursos en efectivo o en especie y formar parte integrante de un Comité Asesor del proyecto, sin embargo, no podrán beneficiarse de los recursos del BID ni tampoco podrán ser contratados para prestar servicios de consultoría al proyecto para evitar potenciales conflictos de interés. Las entidades que deseen brindar servicios de consultoría deberán ser seleccionadas por los beneficiarios del proyecto y el BID como firmas consultoras, y en este carácter, no podrán formar parte del Comité Asesor del proyecto.
- 4.11 Los Solicitantes de las propuestas seleccionadas serán contactados en una etapa posterior para que provean evidencia del registro legal de la agencia ejecutora en uno de los <u>países miembros prestatarios del BID</u>.
- 4.12 La siguiente tabla provee un panorama de las entidades que son elegibles para presentar y/o ejecutar proyectos de BPR y aquellas que no lo son.

Tipo de Institución	Elegible para	
	Presentar	Ejecutar
Países miembros prestatarios, incluyendo instituciones nacionales, subnacionales y locales.	Sí	Sí
Entidades privadas sin fines de lucro legalmente establecidas en uno de los países miembros prestatarios del Banco.	Sí	Sí
Instituciones regionales o subregionales de América Latina y/o el Caribe	Sí	Sí
Unidades organizacionales del BID.	Sí	Sí ⁵
Organizaciones públicas internacionales con alcance mundial o hemisférico, incluyendo sus agencias especializadas.	No	No
Entidades legalmente establecidas en un país que no es miembro prestatario del BID.	No	No
Entidades privadas con fines de lucro de cualquier país.	No	No

C. Gastos elegibles

- 4.13 La Iniciativa podrá financiar los siguientes gastos:
 - a. Costos de consultoría, entendidos como honorarios de consultores individuales⁶ o firmas nacionales e internacionales;
 - b. Viáticos de consultores locales e internacionales contratados bajo el proyecto, y personal de las instituciones participantes para asistir a reuniones, talleres y/o entrenamientos relacionados con el proyecto;
 - c. Costos de organización de reuniones, incluyendo interpretaciones simultáneas y servicios de apoyo relacionados (apoyo técnico), servicios de secretaría requeridos para organizar y/o llevar a cabo reuniones; alquiler de equipos necesarios y compra de ciertos materiales específicos para la reunión, etc.;
 - d. Publicación y reproducción de documentos y material impreso, incluyendo la impresión, edición, traducción y distribución de documentos y materiales impresos, y el derecho a reproducirlos (derechos de autor), si son producto de actividades del proyecto o se utilizan en tales actividades;
 - e. Gastos de coordinación del proyecto (coordinador y personal administrativo a tiempo parcial) con un monto máximo del 15% del total del proyecto; y
 - f. Evaluación y auditoría del proyecto (requisito mandatorio para todos los proyectos).
- 4.14 La Iniciativa no podrá financiar los siguientes gastos:
 - Remuneración u honorarios del personal de las instituciones de las contrapartes beneficiarias, incluyendo la agencia ejecutora y los socios estratégicos;
 - b. Alquiler de locales, salvo para casos particulares de eventos específicos para llevar a cabo las actividades del proyecto financiados con recursos de la Iniciativa:

⁵ Una unidad organizacional del BID puede ejecutar un proyecto BPR, si los países participantes en el proyecto presentan una solicitud al respecto, incluyendo una justificación sólida para dicha solicitud en su carta de compromiso.

⁶ Los consultores individuales son personas contratadas por un período predeterminado para generar productos bien definidos, sean de carácter profesional o administrativo. No se pueden utilizar los recursos del BID para contratar consultores que sean (o hayan sido, en los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta al BID) parte del personal de planta o temporal de la institución que recibe el financiamiento (organismo ejecutor), o de una institución beneficiaria de los servicios que brindará dicho consultor.

- Las actividades sociales resultantes de las actividades financiadas por el BID a lo largo del proyecto
- d. Premios: v
- e. Equipos y suministros. La contribución de la Iniciativa no se utilizará para financiar la adquisición de equipos u otros bienes. No obstante, en casos muy excepcionales, se podría utilizar un porcentaje de hasta un treinta por ciento (30%) de los recursos del BID para la compra o alquiler de equipo y suministros directamente relacionados con las actividades del proyecto, si éste cuenta con una agencia ejecutora externa. Favor notar que será necesario justificar por qué tales gastos no pueden ser cubiertos por la agencia ejecutora u otra contraparte financiera.
- 4.15 Los gastos mencionados en la sección 4.12 podrán formar parte del proyecto, siempre y cuando sean financiados con recursos de contrapartida de los países o de la agencia ejecutora o socios estratégicos del proyecto, si los hubiere.

D. Consultas

4.16 Los postulantes podrán formular consultas al equipo de BPR en BPR@iadb.org. Favor notar que el equipo BPR únicamente atenderá consultas relacionadas con los presentes Procedimientos Generales y Términos y Condiciones. Dicha información representa la opinión de un miembro del equipo BPR, y no deberán ser interpretadas como un pronunciamiento oficial del Comité de Elegibilidad de la Iniciativa BPR, ni representan o implican un compromiso por parte de la Iniciativa BPR o del BID de financiar una propuesta en particular.

E. Evaluación y selección de propuestas

- 4.17 El BID, a través de un Comité de Evaluación multidisciplinario, evaluará las propuestas a través de los siguientes tres procesos: (i) determinación de elegibilidad y calidad de las propuestas, (ii) revisión técnica de las propuestas elegibles, y (iii) clasificación de las propuestas elegibles considerando el cumplimiento con los criterios de selección. Favor remitirse a la línea de tiempo estimada al final de la presente sección.
- 4.18 El BID se reserva el derecho de sustituir o modificar los Procedimientos Generales, los Términos y Condiciones y el cronograma de la Convocatoria a su discreción.
- 4.19 Todas las decisiones que tome el BID con respecto a las propuestas seleccionadas serán definitivas y no estarán sujetas a negociación ni apelación. Cualquier determinación del BID para descalificar cualquier presentación será final y confidencial.
- 4.20 El BID anunciará las propuestas seleccionadas por correo electrónico al correo registrado de los Solicitantes y a través del Portal electrónico de la Iniciativa BPR una vez que se haya aprobado la lista de propuestas seleccionadas para financiamiento.
- 4.21 Si después de anunciar las propuestas seleccionadas, el BID determina que algún Solicitante ha tergiversado su presentación de alguna manera, la

presentación será automáticamente descalificada y se deberán devolverán los recursos recibidos.

F. Preparación de un proyecto de Cooperación Técnica

- 4.22 Las propuestas seleccionadas para ser financiadas bajo la Iniciativa serán convertidas en y aprobadas como proyectos de Cooperación Técnica (CT) del BID a ser ejecutados en un plazo de tres (3) años. Los representantes de las instituciones Solicitantes y especialistas del Banco prepararán y negociarán conjuntamente el documento de CT correspondiente.
- 4.23 Una vez finalizado el proceso de aprobación del documento de CT, el BID y la agencia ejecutora designada firmarán un acuerdo para iniciar la implementación de las actividades y el desembolso de los recursos.
- 4.24 El financiamiento de las propuestas seleccionadas está condicionado a la obtención, a través de las Representaciones del BID correspondientes, de las cartas de no objeción de los enlaces oficiales del BID en cada país beneficiario.

G. Evaluación

- 4.25 Evaluación final y auditoría. La evaluación final externa e independiente es un requisito mandatorio para todas las propuestas financiadas con recursos BPR. El formulario de postulación ya considera el costo de una evaluación final y una auditoría externa (ésta última solo aplicará cuando la agencia ejecutora sea distinta al BID).
- 4.26 Evaluación intermedia. El BID se reserva el derecho de, con recursos propios, llevar a cabo evaluaciones intermedias de las propuestas durante su ejecución. Los proyectos que se financien podrán ser cancelados en cualquier momento por el BID por falta de desempeño.

Calendario estimado para las convocatorias



H. Propiedad Intelectual

4.27 La propuesta debe ser original; no contener información confidencial, y ser propiedad exclusiva de los Solicitantes, en forma conjunta o separada, lo que significa que ninguna otra parte tiene ningún derecho o interés, ya sea conocido o desconocido, en la presentación. Si corresponde, los Solicitantes



declararán que han obtenido la licencia o el permiso para usar materiales de propiedad de terceros, y que dichos terceros han otorgado a los Solicitantes el derecho de usar dichos materiales de terceros o de propiedad para la presentación, así como el derecho a sublicenciar dichos materiales. Además, los Solicitantes declaran que su envío no viola los derechos de privacidad de otras partes.

- 4.28 El BID se exime de cualquier responsabilidad por infracciones u otras violaciones de los derechos de propiedad intelectual basadas en reclamos de propiedad por parte de los Solicitantes al participar en la Convocatoria, y los Solicitantes aceptan eximir de responsabilidad e indemnizar al BID frente a reclamos de terceros.
- 4.29 Al presentar una propuesta, los Solicitantes otorgan al BID una licencia no exclusiva y libre de regalías, que puede sub-licenciarse sobre el material contenido en la presentación y en relación con cualquiera de las ideas de la propuesta.
- 4.30 Si la propuesta de los Solicitantes es seleccionada para recibir financiamiento del BID, los Solicitantes aceptan otorgar al BID la propiedad total de la propiedad intelectual del proyecto propuesto, y el BID acepta otorgar a los Solicitantes una licencia no exclusiva y libre de regalías, que puede ser sublicenciado

I. Limitación de responsabilidad

4.31 El BID no es responsable por: (i) cualquier información falsa, incorrecta o inexacta causada por los Solicitantes; (ii) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de envío; o (3) cualquier lesión o daño a personas o propiedad que pueda ser causado, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, a causa del financiamiento de la presentación de los Solicitantes.

J. Tratamiento de Datos Personales

- 4.32 Excepto por la información de registro requerida para configurar una cuenta para presentar propuestas, los usuarios no deben proporcionar ningún dato personal a través del Portal electrónico de la Iniciativa BPR o de los materiales compartidos a través del Portal electrónico de la Iniciativa BPR.
- 4.33 Los datos personales presentados al BID serán tratados de manera confidencial y el BID aplicará las medidas de seguridad apropiadas para protegerlos contra la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso accidental o no autorizado.

K. Publicidad y uso del logotipo

4.34 Los Solicitantes no podrán utilizar una identidad corporativa del BID (logotipo, nombre, símbolos, etc.) sin la autorización por escrito del BID.



L. Retiro de envío

4.35 Los Solicitantes tienen derecho a retirar sus presentaciones en cualquier momento enviando un correo electrónico a BPR@iadb.org indicando la identificación de la propuesta que se retira.

M. Sin recurso a procedimientos judiciales

- 4.36 En caso de que los Solicitantes no estén de acuerdo con alguna de las reglas establecidas en el presente o con cualquier decisión tomada por el BID, el único recurso disponible para los Solicitantes es el retiro. En la medida en que lo permita la ley, los derechos de litigar, solicitar medidas cautelares o cualquier otro recurso a un procedimiento judicial en caso de disputas o reclamos que resulten de esta Iniciativa o estén relacionados con ella quedan excluidos, y los Solicitantes renuncian expresamente a todos y cada uno de dichos derechos.
- 4.37 Al presentar una propuesta, los Solicitantes aceptan no desacreditar al Grupo BID en ninguna disputa o controversia.

N. Preservación de inmunidades

4.38 Nada de lo aquí dispuesto constituirá o se considerará como una limitación o una renuncia a los privilegios e inmunidades del BID, que están específicamente reservados.

La versión en idioma español de estos Procedimientos Generales y Términos y Condiciones prevalecerá en caso de discrepancias con las versiones en otros idiomas.

